

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1852.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 26 del corriente, a las once, se persone en el Ayuntamiento de Valdeolmos el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la carretera de tercer orden de Ajalvir á El Casar de Talamauca por Alalparto, sección de Algete á El Casar de Talamauca.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á los propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.124.)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 23 del corriente, á las once, se persone en el Ayuntamiento de Bustarviejo el Pagador de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas ocupadas en el expresado término municipal con motivo de la carretera de tercer or-

den de Miraflores de la Sierra á Bustarviejo.

Lo que, con la debida anticipación, se hace saber á los propietarios interesados á los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.125.)

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 21 de Enero de 1915, á las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los días 18, 19 y 20 de Enero de 1915, de ocho á trece, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.075.)

Ministerio de la Gobernación

Programa para las oposiciones á plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.

(CONCLUSIÓN)

10.

Organización consultiva de la sanidad pública con arreglo á la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.—Real

Consejo de Sanidad.—Su organización y atribuciones.

11.

Juntas provinciales de Sanidad.—Dónde se han de constituir, quiénes deben formar parte de ellas y á quién corresponde la presidencia.—Comisión permanente de las Juntas provinciales de Sanidad.—Funcionamiento y atribuciones de la misma.

12.

Juntas municipales de Sanidad.—Dónde se han de constituir y quién deben de formar parte de ellas.—A quién corresponde su presidencia.—Funciones de estos organismos.

13.

Organización inspectora de la sanidad.—Inspectores generales de Sanidad.—Número de éstos y deberes y atribuciones de cada uno.—Condiciones que se exigen para el desempeño de estos cargos.—Inspectores de servicios médicos de Sanidad interior y exterior, farmacéutico y veterinario.—Sus deberes y atribuciones.

14.

Inspectores provinciales de Sanidad.—Número de éstos, punto de residencia y especificación de sus deberes y atribuciones. Condiciones que deben reunirse para ingresar en este Cuerpo.

15.

Inspectores municipales de Sanidad.—Su organización, deberes y atribuciones.

16.

Disposiciones complementarias de la organización inspectora, consignadas en la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1914.

17.

Organización de las profesiones sanitarias libres, con arreglo á las disposiciones vigentes.—Cuáles son las que se comprenden en la denominación de profesiones sanitarias libres, y quiénes los encargados de vigilarlas.—Deberes y responsabilidades de los que ejercen estas profesiones para con la Administración.—Obligaciones que se imponen á los Institutos de curación.

18.

Ordenanzas de Farmacia de 18 de Abril

de 1860.—Del ejercicio de la Farmacia.—Requisitos exigidos con arreglo á las citadas Ordenanzas para la apertura y funcionamiento de dichos Establecimientos.—Inspección de los mismos.—Quiénes son los encargados de verificar esta inspección con arreglo á las citadas Ordenanzas y á la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

19.

Subdelegados de Sanidad.—Sus clases; quién los nombra; cuáles son sus deberes y atribuciones con arreglo á las disposiciones vigentes.

20.

Médicos titulares.—Condiciones para su nombramiento.—Derechos y deberes de los mismos con arreglo á las disposiciones vigentes.

21.

Higiene municipal.—Enumeración de los servicios que comprende.—Principales disposiciones que deben contener los Reglamentos de higiene que aprueban los Ayuntamientos, con arreglo á la legislación vigente.

22.

Escuelas y establecimientos de enseñanza.—A quiénes corresponde la vigilancia sanitaria de unas y otros.—Inspección médico-escolar.—Disposiciones legales que la regulan y condiciones para ejercer el cargo de Inspector de Escuelas.

23.

Disposiciones generales que deben adoptarse con arreglo á la legislación vigente para evitar y combatir las enfermedades infecciosas y contagiosas.

24.

Disposiciones legales relativas á cementerios.—1.º Declarando que son de competencia de los Ayuntamientos.—2.º Dictando reglas para la instrucción de expedientes para la construcción de nuevos cementerios y ampliación de los existentes.—3.º Dictando reglas sobre inhumaciones, exhumaciones y uso de féretros metálicos ó de madera.

25.

Cementerios (continuación).—Disposiciones legales resolviendo: 1.º En poder de qué Autoridades deben obrar las llaves de los cementerios.—2.º Que en los cemen-

terlos se destine lugar separado para los cadáveres de los que no pertenecieron á la Religión católica.—3.º A sepulturas de cadáveres de religiosos.—4.º A enterramientos, depósitos de cadáveres, tiempo máximo y mínimo que deben estar sin recibir sepultura los cadáveres.—5.º A embalsamamientos, autopsias, certificados de defunción, conducción de cadáveres y traslación de los mismos dentro ó fuera de la Península.—6.º A prohibición de exequias de cuerpo presente y á percepción de honorarios por embalsamamientos y reconocimiento de cadáveres.

26.

Mercados, mataderos.—Idea general acerca de la higiene y vigilancia sanitaria en los mismos.

27.

Medidas legislativas vigentes en España referentes á la prostitución.—Idea general de la reglamentación de este servicio.

28.

Ideas generales de la Beneficencia pública en sus relaciones con la Sanidad.—Corrientes modernas en favor de la transformación del concepto antiguo de la Beneficencia.—Seguro obligatorio.—Institutos de previsión.—Mutualidades.—Ventajas de la utilización de las ciencias sociales para resolver los problemas de la Beneficencia pública.

29.

Estadística sanitaria.—Primeras disposiciones dictadas sobre esta materia.—Origen legal de la estadística demográfico-sanitaria.—Disposiciones posteriores.—Dificultades para una buena organización del servicio estadístico.

30.

Bases para una estadística internacional.—Aplicaciones que podrían tener para el estudio de desarrollo, propagación, incremento y descenso de las epidemias.

31.

Organización sanitaria del Imperio alemán y de los principales Estados que le constituyen y disposiciones legales más importantes.

32.

Estudio de la organización sanitaria de la República francesa.—Ley orgánica de 1902 y disposiciones posteriores que han venido á modificarla.

33.

Organización sanitaria del Reino de Italia.—Ley de 1907 y principales disposiciones dictadas posteriormente.

34.

Organización sanitaria de Inglaterra.—Ley de 1875 y principales actas del Parlamento inglés sobre asuntos sanitarios.

35.

Idea general sobre la organización federal sanitaria de los Estados Unidos y disposiciones principales en los diversos Estados.

36.

Organización sanitaria de Bélgica.—Disposiciones más importantes.

37.

Concepto general y juicio crítico del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, fecha 3 de Julio de 1904.—Legislación especial veterinaria.

38.

Disposiciones legales relativas á la profilaxia de la viruela, á la vacunación y á su estadística.

39.

Infracciones determinadas en la Instrucción general de Sanidad pública vigente.—Penalidad y medios de hacerla efectiva.

40.

Tramitación de expedientes con arreglo á la vigente Instrucción general de Sanidad.

41.

Tarifas sanitarias.—Conceptos generales sobre la aplicación de las mismas y exacción de derechos con arreglo al Real decreto de 24 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

42.

Sanidad exterior.—Idea general de la organización de los servicios de Sanidad exterior con arreglo á la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855.—Organización de la Sanidad exterior con arreglo al vigente Reglamento de la misma.

43.

Leyes y Reglamentos de protección á la infancia, sobre vagancia y mendicidad y sobre las condiciones del trabajo de las mujeres y niños.—Reglamento de puericultura. Reales ordenes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación dictando reglas para la constitución de las Juntas de Protección á la infancia.

44.

Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 organizando el servicio de inspección de los alimentos.—Instrucciones técnicas á que se refiere este decreto.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Octubre último, ha tenido á bien acordar que el nombre de «Nicolás Salmerón», dado recientemente á la plaza resultante del derribo de casas entre las calles del Cuervo y de San Dámaso, se haga extensivo á la «Plaza del Rastro», con la que, en realidad, constituye un solo recinto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Ayuntamientos

AMBITE

Por acuerdo del Ayuntamiento que preside, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1915 tendrá lugar en la Sala de sesiones del mismo el día 6 del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tres mil cien pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Ambite, 15 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Félix Díaz.
(E.—440.)

CIEMPOZUELOS

Don Raimundo de Oro y Vázquez, Alcalde constitucional de Ciempozuelos.

Hago saber: Que conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1915, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de trece mil pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de seiscientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil novecientas cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1915, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día veintiséis del mes actual.

Ciempozuelos, á quince de Noviembre de mil novecientos catorce.

Raimundo de Oro.

(Núm. 4.127.)

(E.—442.)

DISTRITO DEL BOALO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.500 pesetas de las iguales con los vecinos pudientes, satisfechas éstas por mensualidades vencidas.

Este distrito se compone de tres pueblos, que son: El Boalo, Cerceda y Matalpino, siendo cabeza del mismo el primero por hallarse situado en el centro, los cuales son sanos, con buenas y abundantes aguas, distando los dos últimos del primero á dos kilómetros y naeve desde la estación de Villalba, donde existe ferrocarril á Madrid, constando dichos tres pueblos de unos 140 vecinos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al señor Alcalde Presidente en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Distrito del Boalo, 12 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Elías de la Morena.

(Núm. 4.140.)

(O.—192.)

ESTREMEIRA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á cien familias pobres designadas por el Ayuntamiento, pudiendo hacer iguales con los vecinos pudientes, cuyos productos ascenderán de 2.500 á 3.000 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Estremera, á 1.º de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Matías M. Aedo Cezar.

(Núm. 4.141.)

(O.—191.)

TORREJON DE LA CALZADA

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular é Inspector de carnes de pueblo, dotada con el haber anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los señores Profesores que deseen desempeñar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El contrato se hará con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

Torrejón de la Calzada, 6 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.

(Núm. 4.142.)

(O.—190.)

VALDEAVERO

El día 29 del corriente, hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta para el arriendo de las pesas y medidas, propiedad del Municipio, con carácter de servicio obligatorio durante el próximo año de 1915, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Valdeavero, quince de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

(Núm. 4.110.)

(E.—441.)

GETAFE

El día 9 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para el arriendo de los arbitrios de puestos públicos y en de ambulancia y el de rodaje y peaje, conjuntamente, en el año de 1915, bajo el tipo de 3.583 pesetas 59 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

El acto tendrá efecto bajo mi presidencia ó de Concejal delegado, y asistencia del Regidor síndico, y para tomar parte se consignará el 5 por 100 del tipo de subasta, elevándose al 10 por 100 del remate en concepto de fianza, exigiéndose además fiador

abonado y solidario á satisfacción del Ayuntamiento, y abonándose su importe por mensualidades el día quince de cada mes.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo mes, á igual hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición.

El que suscribe....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de puestos públicos y en ambulancia, y de rodaje y peonaje en el año de 1915, cuyo pliego acepta, ofrece abonar la cantidad de..... pesetas..... céntimos por dicha anualidad.

(Fecha y firma.)

Getafe, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(A.—580.)

TORREJON DE ARDOZ

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones y tarifas aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal para subastar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de puestos públicos en calles y plazas, durante el año de 1915, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, tipo de 4.500 pesetas y condiciones que se detallan en el expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 11.^a, y ajustadas al modelo inserto en el expediente, y se advierte que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará otra el día 6 de Diciembre próximo, á la propia hora y bajo igual tipo.

Torrejón de Ardoz, diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 4.159.) (E.—447.)

EL ALAMO

Con arreglo á las condiciones de los pliegos y modelos de proposición que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, el día ocho del próximo mes de Diciembre tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las diez de la mañana, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, el de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, con el carácter de obligatorio, por todo el año de mil novecientos quince.

Y por igual tiempo, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, y á la hora de las doce, el de Puestos públicos, admitiéndose en ésta pujas á la llana.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará otra segunda, en idéntica forma, y á las propias horas, á los diez días después del que queda señalado, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del tipo que queda fijado.

El Alamo, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 4.156.) (E.—446.)

TORREJON DE LA CALZADA

La subasta de los impuestos municipales de pesas y medidas, puestos públicos y ambulantes para el próximo año de 1915 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las once de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el acto de la subasta.

Si en la expresada subasta no hubiese postor se celebrará la segunda diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe fijado en la primera.

Torrejón de la Calzada, 17 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.

(Núm. 4.157.) (E.—445.)

COLMENAR DE OREJA

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha acordado que las subastas que á continuación se expresan tengan lugar los días y horas siguientes:

	TIPO
Puestos públicos, el 29 del actual, á las diez de su mañana.....	3.000
Alumbrado público por medio de la electricidad, el mismo día, á las doce.....	4.000
Medidas de sólidos, día 18 de Diciembre, á las once de su mañana.....	7.250
Idem de líquidos, ídem íd., á las once de íd.....	6.000

Los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 16 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
José González.

(Núm. 4.158.) (E.—444.)

TALAMANCA

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Talamanca, á 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Paulino Martín.

(Núm. 4.023.)

ALCOBENDAS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Alcobendas, 10 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 4.022.)

RASCAFRIA

El padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Rascafría, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
José García Pérez.

(Núm. 4.021.)

PINILLA DEL VALLE

El padrón de cédulas personales de esta

Villa, formado para el año de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, á 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

(Núm. 4.020.)

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el impreso sustitutivo del padrón de la riqueza de este término para los efectos tributarios por rústica en 1915.

Pinilla del Valle, á 9 de Noviembre de 1914.

El Presidente de la Junta pericial,
Luciano Riomoros.

(Núm. 4.019.)

GARGANTILLA

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Gargantilla, á 10 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,

Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 4.018.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El modelo sustitutivo del padrón de la riqueza rústica imponible de este término municipal, formado por el servicio agronómico-catastral de la provincia para los efectos tributarios de 1915, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Chamartín de la Rosa, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
B. Palacios.

(Núm. 4.017.)

Se hallan confeccionados y expuestos al público para oír reclamaciones por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial de este término por rústica y urbana y año de 1915.

El Alcalde,
Firnado.

(Núm. 4.002.)

VALLECAS

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Vallecas, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Francisco Pedrero.

(Núm. 4.016.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año 1915.

San Fernando de Jarama, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 4.005.)

CANILLAS

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las listas celebratorias de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915, á fin de oír reclamaciones.

Canillas, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

(Núm. 4.004.)

TIELMES

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para el año de 1915:

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, admitiéndose únicamente las reclamaciones que se funden en errores aritméticos ó de copia, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Tielmes, á 6 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
A. Lescure.

(Núm. 4.003.)

HUMANES DE MADRID

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones de cédulas personales del próximo año, por quince días, y las listas de la contribución de edificios y solares, por ocho días.

Humanes de Madrid, 9 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 10 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.

Formado por la Oficina del Catastro un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Olmeda de la Cebolla, 21 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.

COBENA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria.

Cobaña, 8 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Duque.

(Núm. 3.989.)

EL VELLÓN

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1915 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

El Vellón, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Marcelino Fernández.

(Núm. 3.979.)

NAVAS DEL REY

Las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1915 se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Navas del Rey, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Nicolás Domínguez.

GALAPAGAR

El proyecto de presupuesto ordinario de esta Villa para el año próximo de 1915 se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Galapagar, 5 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Calixto Berruenco.

(Núm. 3.963.)

VICALVARO

En virtud del presente se hace saber: Que durante el término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que gusten examinarlos, los siguientes documentos:

Primero. Registro fiscal de riqueza urbana.

Segundo. Reparto de la contribución de la misma riqueza.

Vicalvaro, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Salustiano Pinilla.

(Núm. 3.973.)

GALAPAGAR

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de esta Villa formadas para el año próximo de 1915.

Galapagar, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Calixto Berruenco.

(Núm. 3.975.)

GETAFE

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta Villa, formada para el próximo año de 1915, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos ó de copia.

Getafe, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 3.974.)

MANGIRON

El padrón de las riquezas rústica y pecuaria del Registro fiscal de este término municipal se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, para que presenten los contribuyentes las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Catastro.

Mangirón, 24 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Eduardo Ramírez.

(Núm. 3.695.)

BRÚNETE

Aprobados por la Junta municipal los pliegos de condiciones y las tarifas de las subastas de los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y sobre el degüello de reses en el Matadero público para el año de 1915, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Brunete, 4 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Santiago Fernández.

(Núm. 3.924.)

EL ALAMO

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el año 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo, 4 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 3.925.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1915, queda expuesta al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Los Santos de la Humosa, 6 de Noviembre de 1914.

El Presidente de la Junta Pericial,
Fidel Torres.

(Núm. 3.954.)

MECO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones sobre errores aritméticos el padrón de riqueza rústica de este término municipal.

Meco, 7 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Luis Ganz.

(Núm. 3.955.)

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla

terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 6 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 3.956.)

DIRECCION GENERAL

DE

PROPIEDADES E IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 31 de Octubre último la segunda subasta pública para contratar el suministro de «Maderas de construcción y de fortificación» necesario en las minas de Almadén durante el próximo año de 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, á las doce en punto del día 4 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 111^º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina; y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «Maderas de construcción y de fortificación» para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio señalado en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 4.126.)

(E.—439.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Diciembre próximo viveres y artículos de la clase que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, de once á doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once á trece.

Artículos objeto del concurso.

- Aceite mineral.
- Idem vegetal de 1.^º
- Arroz.
- Azúcar.
- Azafrán.
- Azúcarillos.
- Bizcochos.
- Carbón de hulla.
- Idem vegetal.
- Café.
- Chocolate.
- Dulce.
- Gasa común.
- Cerveza.
- Garbanzos.
- Harina.
- Huevos.
- Jamón.
- Jabón común.
- Antracita.
- Lejía.
- Leche de cabras.
- Leña de encina.
- Manteca.
- Merluza.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Pichones.
- Pimentón.
- Pollos.
- Queso.
- Sal común.
- Sesadas.
- Ternera.
- Tocino.
- Velas de esperma.
- Vino común.
- Vino generoso.
- Carbón de cok.

Madrid, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.

Luis Contreras.

(E.—448.)

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADARRAMA

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta Villa, que ha de proveerse con sujeción á lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dotada con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Guadarrama, 27 de Octubre de 1914.

El Juez municipal,
Alfonso Menéndez.

El Secretario habilitado,
Julio González.

(Núm. 3.917.)